

Honorable Legislatura

P.L. 163/2022.-

Tucumán

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8981 y sus modificatorias en las condiciones que a continuación se indica:

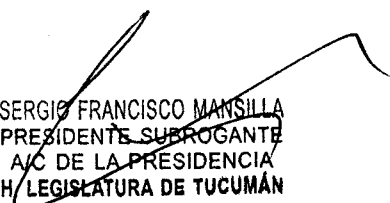
- Sustituir el primer párrafo del Artículo 1°, por el siguiente:

“Artículo 1° Declárase la "Emergencia por Violencia contra la Mujer", en la totalidad del territorio provincial, hasta el 31 de Diciembre del año 2023, plazo que podrá prorrogarse fundadamente, si subsistieran las causas que dan origen a esta declaración (...).”

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN



SERGIO FRANCISCO MANSILLA
PRESIDENTE SUBROGANTE
A/C DE LA PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

REGISTRADA BAJO EL N° 9.652.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 6 de 2022.-

**Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-**

DR. CARLOS WILSON AIGNASSE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE GOBERNADOR DE TUCUMAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO